

AUTORIZA COMPRA VÍA CONVENIO MARCO DE
LENTES ÓPTICOS USUARIOS UAPO.

Resolución N° 16 / 2016

San Miguel, 25 de Febrero de 2016

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 229 de fecha 16 de Febrero de 2016, de doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, dirigido a doña Pamela Herrera González, Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita proceder a la compra de 686 pares de lentes, **imputando el gasto al Convenio Programa GES Vicios de Refracción Mayores de 65 Años.**

3.- El Memorándum N° 402, de fecha 18 de Febrero de 2016, de doña Pamela Herrera González, Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual solicita la adquisición de 576 lentes simples y 110 lentes especiales, para los usuarios que se atiendan en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de San Miguel, con cargo al Convenio Programa GES Vicios de Refracción.

4.- El Memorándum N° 02/2016, de fecha 24 de Febrero de 2016, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra de 686 lentes ópticos, vía Convenio Marco a ÓPTICAS PINCUS.

CONSIDERANDO:

1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al **Convenio Programa GES Vicios de Refracción.**

2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.


RESUELVO:

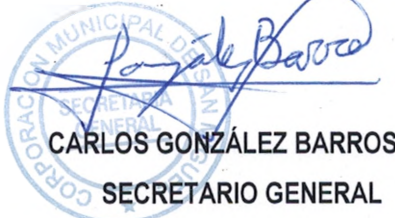
1.- **Autorizase** la compra vía Convenio Marco, de 686 (**seiscientos ochenta y seis**) lentes ópticos, a **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

COD. ID	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR FINAL	
995277	686	ARMAZON CELULOIDE	\$2.401.000.-	
1036582	576	CRISTAL PINCUS BLANCO	\$2.361.600.-	
1036588	220	CRISTAL PINCUS BLANCO	\$1.320.000.	
			NETO	6.082.600.-
			19%IVA	1.155.694.-
			TOTAL	7.238.294.-

2.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando la factura para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.





CARLOS GONZÁLEZ BARROS

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



Distribución:

- Encargado de Licitaciones.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. /